



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Mayo doce (12) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de mínima cuantía de JOSE ROBERTO REYES BARRETO contra JOAQUIN MACIAS JIMÉNEZ y JORGE ENRIQUE GARRIDO, radicado 2022-00125-00.

Se decide sobre la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por JOSE ROBERTO REYES BARRETO contra JOAQUIN MACIAS JIMÉNEZ y JORGE ENRIQUE GARRIDO.

CONSIDERACIONES

Será el caso entrar a resolver si se libra o no mandamiento de pago, pero se evidencia que no se allegó título ejecutivo, en consecuencia, no satisface las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. – NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora.

SEGUNDO. – NO RECONOCER personería jurídica a la Dra. Bertha María Rodríguez Rivera, al carecer de derecho de postulación para adelantar el respectivo proceso.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza